Contrato Nº 39/2020
"Fabricación y Montaje de Suspensión para Camión Ford BLC143 y Camión Ford BNF335"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, la Srta. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **METALURGICA SAN PABLO S.A.** con RUC Nº 80038522-5 domiciliada Ruta VI km 10,5, del Distrito de Cambyretá, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. **RUBEN VICENTE RIOS SCHEBELA** con Cédula de Identidad N° 1.407.935, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA FABRICACIÓN Y MONTAJE DE SUSPENSION PARA CAMION FORD BLC143 Y CAMION FORD BNF335**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la prestación de servicios por parte de EL PROVEEDOR de fabricación y montaje de suspensión para Camión Ford BLC143 y Camión Ford BNF335, según detalles indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 6º del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Rubén Vicente Rios Schebela
p/ Metalúrgica San Pablo S.A.
Proveedor

METALURGICA SAN PABLO S.A. 80038522-5

c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.346.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2020 Fabricación y Montaje de Suspensión para Camión Ford BLC143 y Camión Ford BNF335, convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 818/2020. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 46.000.000 (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES)**. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Rubén Vicente Rios Schebela
p/ Metalúrgica San Pablo S.A.
Proveedor

METALURGICA SAN PABLO S.A. 80038522-5

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1.	1.	Dos Cambio de soporte Delantero y trasero, fabricada en chapa 5/16? y 1/4?, con taqueadores en chapa de ½? pulgada para elásticos 80mm	Metalúrgica San Pablo S.A.	Py	Unidad	2	3.600.000	7.200.000
2.	2.	Dos cambios de soporte de balanza fabricado en combinación de chapa 5/16 y ¼ con mancales cuadrados y seguros cónicos para pernos de balanza, con sus pernos de balanza de 50mm	Metalúrgica San Pablo S.A.	Py	Unidad	2	2.000.000	4.000.000
3.	3.	Dos cambios de soporte elástico delantero	Metalúrgica San Pablo S.A.	Py	Unidad	2	1.400.000	2.800.000
4.	4.	Dos cambios de soporte elástico trasero	Metalúrgica San Pablo S.A.	Py	Unidad	2	1.400.000	2.800.000
5.	5.	Cambio de Cuatro mazos de elásticos excéntricos de 1150 mm de largo (recto) con 4 primeras hojas.	Metalúrgica San Pablo S.A.	Py	Unidad	2	7.200.000	14.400.000
6.	6.	Dos cambios de tensores fijos	Metalúrgica San Pablo S.A.	Py	Unidad	2	1.100.000	2.200.000
7.	7.	Dos cambios de tensores regulables	Metalúrgica San Pablo S.A.	Py	Unidad	2	1.400.000	2.800.000

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Rubén Vicente Rios Schebela
p/ Metalúrgica San Pablo S.A.
Proveedor

METALURGICA SAN PABLO S.A. 80038522-5

8.	8.	Mano de obra	Metalúrgica San Pablo S.A.	Py	Unidad	2	4.900.000	9.800.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Mantenimiento Vial. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o

SECRETARIA GENERAL

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Rubén Vicente Rios Schebela
p/ Metalúrgica San Pablo S.A.
Proveedor

METALURGICA
SAN PABLO S.A.
80038522-5

constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. –

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Couto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Rubén Vicente Rios Schebela
p/ Metalúrgica San Pablo S.A.
Proveedor

METALURGICA SAN PABLO S.A. 80038522-5

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veinte.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapua - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Ruben Vicente Rios Schebela
p/ Metalúrgica San Pablo S.A.
Proveedor

METALURGICA
SAN PABLO S.A.
80038522-5